

SESIÓN N° 55, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Sr. Director General del Patrimonio del Estado, de 4 de diciembre de 2017, requiriendo información respecto de los contratos cuyo anuncio de formalización se

hubiera publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de diciembre de 2017.

2. Sentencia nº 321 del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, de 7 de noviembre de 2017, por la que se desestima la demanda interpuesta por Dña. Bárbara García Varela contra el Ayuntamiento de Yecla sobre “ordinario”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Virginia Lopo Morales: Honorarios profesionales defensa jurídica Ayuntamiento en procedimiento sobre despido nº 218/2016, y ejecución de sentencia 120/216, ante el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, y recurso de suplicación ante el T.S.J.9.539,99 €

2. Concesión de subvenciones a las A.M.P.A.S. de las Escuelas Infantiles Municipales, curso 2017/2018.

Accediendo a lo solicitado en los diferentes escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los servicios de Intervención Municipal.

Y obrando en expediente el correspondiente documento contable RC (Nº 20.967/2017).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a las A.M.P.A.S de las Escuelas Infantiles Municipales que a continuación se relacionan, subvención en la cuantía individualizada de 150,00 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades que les son propias (Pda. Presupuestaria 323-48923):

- Escuela Infantil El Parque.
- Escuela Infantil La Alameda.
- Escuela Infantil Pulgarcito.
- Escuela Infantil El Perro Loco.
- Escuela Infantil Campanilla.

2. Condicionar el pago de las subvenciones a la presentación por las A.M.P.A.S. interesadas de declaración jurada de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. Fijar igualmente como condición específica, a cumplimentar necesariamente por los beneficiarios, la de presentar en este Ayuntamiento, antes del 1 de diciembre de 2018, documentación suficiente acreditativa de los siguientes particulares:

- Cuentas de cada A.M.P.A. correspondientes al curso académico 2017/2018.
- Copia compulsada de las correspondientes facturas justificativas de los gastos, por importe al menos igual al de la subvención concedida.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Orden de servicio a personal municipal de diversos servicios municipales para asistencia a jornada informativa sobre la Plataforma de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del personal municipal que seguidamente se relaciona a la jornada formativa sobre la plataforma de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete, celebrada en la sede de esta entidad en dos ediciones, los días que se indican, en horario de mañana:

Día 11 de diciembre de 2017

- D. Emilio Candela Abellán
- D. José María Soriano López
- D. Alfonso Mira Cremades
- Dña. Concepción Ibáñez Beneito
- D. Francisco P. Palao Calduch
- Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz
- Dña. Ana Isabel Azorín Zornoza
- D. Santiago López Centenero

- Dña. Nuria Gil Campos
- Dña. Belén Estévez Serrano

Día 12 de diciembre de 2017

D. Enrique Escoms Alonso

Dña. Rosa Soria Ortega

D. Juan C. Navarro González

D. Rafael Zafra Aguayo

Dña. Virginia Mora Bañón

D. Miguel Ángel Más Martínez

Dña. Victoria Cantó Palao

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Orden de servicio al personal del C.A.V.I. para asistencia a jornadas.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Familia, Mujer, Emigración e Inmigración, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia del personal del C.A.V.I. que seguidamente se relaciona, a la jornada sobre “El abordaje de la violencia de género desde un punto de vista sociosanitario” y a la “Jornada de atención personalizada a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad”, que, organizada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se celebrarán el día 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de Murcia, con horarios respectivos de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas:

- Dña. M.^a Eugenia López Botella (Psicóloga).
- Dña. Laura Díaz Escudero (Trabajadora Social).
- Dña. M.^a Concepción Marco Soriano (Abogada).

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción, desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Autorización a la Trabajadora Social Dña. Laura Díaz Escudero para participar como ponente en la jornada sobre “El abordaje de la violencia de género desde un punto de vista sociosanitario. Coordinación en el ámbito sociosanitario”, organizada por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

Resultando que según se indica en el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 11 de diciembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades ha organizado una jornada sobre “El abordaje de la violencia de género desde un punto de vista sociosanitario. Coordinación en el ámbito sociosanitario”, a celebrar en la ciudad de Murcia, el día 14 de diciembre de 2017, habiendo solicitado la participación en la misma como ponente, de la Trabajadora Social Dña. Laura Díaz Escudero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Trabajadora Social Dña. Laura Díaz Escudero para participar como ponente el día 14 de diciembre de 2017, en la jornada sobre “El abordaje de la violencia de género desde un punto de vista sociosanitario. Coordinación en el ámbito sociosanitario”, organizada por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

4. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre control horario (R.E. 5.099-1/17).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. ... con fecha 11 de mayo de 2017, por el que tras realizar diversas manifestaciones de diversa consideración, formula las siguientes solicitudes sobre el control horario:

- En qué fecha se rompió el sistema de control horario, y a poder ser con documento que lo acredite (ya que en informe del Jefe de la Policía Local, de 25 de abril de 2016, se

indica que *“en todo caso, el control horario se empezó a aplicar a la plantilla de la Policía Local en el momento en que se detectó la primera rotura del sistema de control”*).

- Si a otros empleados públicos también se les hacen revisiones de control horario, si piden que las horas extras se les remuneren en dinero.
- Si a todo empleado municipal que causa baja médica por I.T., el Ayuntamiento le hace una revisión de marcajes de entrada y salida.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de junio de 2017, en el que por un lado se ofrecen explicaciones a las manifestaciones realizadas por el Sr. ... en su escrito, y por otro, se afirma que *el “control horario se rompe cuando un funcionario deja de venir a su hora (se va antes o llega después)”*, de lo que se deduce que cuando la Jefatura de la Policía Local habla de *“rotura del control horario”* no se está refiriendo a una avería del sistema de control horario, sino al incumplimiento del horario laboral.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 20 de noviembre de 2017.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Personal, de 11 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a D. ..., que, según se deduce del informe del Negociado de Personal de 20 de noviembre de 2017 (y con independencia de las incidencias que esporádicamente hayan podido producirse en el funcionamiento del terminal de control de la huella digital, que se han solventado de manera inmediata), *“no se tiene conocimiento de que se haya producido una rotura del sistema de control horario”*. Además, según se desprende del informe de de 21 de junio de 2017, cuando el Jefe de la Policía Local habla de *“rotura del control horario”* no se está refiriendo a una avería del sistema de control horario, sino al incumplimiento del horario laboral.

2. Poner en conocimiento del Sr. ... que, según se indica en el informe del Negociado de Personal, respecto de *“todos aquellos empleados municipales que solicitan el abono de las horas extras o su disfrute en tiempo libre, se hace una comprobación de la existencia de las*

mismas, el motivo por el que se prestaron, así como la autorización de los Jefes de Servicio, tanto para la realización, como para la compensación dineraria o en tiempo libre, y el visto bueno del Concejal responsable del Servicio”.

3. Trasladar asimismo al Sr. ..., en cuanto a la cuestión del control horario de todo el personal que pasa por un proceso de I.T., que según se dice en su citado informe, desde el Negociado de Personal “se controlan todas las posibles incidencias de todos los empleados municipales, que tienen control de digitalización horaria, independientemente que hayan pasado por procesos de IT o no”.

4. Remitir al interesado, para su conocimiento y efectos, copia del informe del Jefe de la Policía Local de 21 de junio de 2017.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre llamamientos de guardia (R.E. 5.099-2/17).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. ... con fecha 11 de mayo de 2017, por el que, entre otras solicitudes resueltas mediante acuerdo de esta misma sesión, solicita ser informado sobre *“si es criterio de la Junta de Gobierno Local que los empleados que tenemos un periodo de baja por ILT, a la vuelta y dado de alta, se nos haga una revisión de marcajes y se nos hagan devolver los llamamientos de guardia de los meses en que se ha estado de baja, tal y como se me hizo el pasado 05/01/2017”*.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de junio de 2017, del que se desprende que a todos los funcionarios de la policía que se encuentran en dicha situación, se tienen que poner al día con las guardias para que no haya trato discriminatorio, dado que además no hay ningún acuerdo o documento de condiciones laborales que diga lo contrario.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que regulan la aplicación a la Policía Local del Complemento Específico de Penosidad por guardias semanales:

- Todos los funcionarios policiales que cobren dicho factor pueden ser llamados a los servicios de guardia, y están obligados a realizarlos, en el caso de que la llamada a servicio no pueda ser atendida por los que integran los turnos vigentes.

- Se debe procurar que todos los Agentes hayan realizado al final del año las mismas horas retribuidas a través de este factor, y si no es posible, se deben ajustar las posibles diferencias en el ejercicio siguiente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Personal, de 11 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar al Sr. ... que, por las razones expuestas, esta Junta de Gobierno Local hace suyo el criterio aplicado por la Jefatura de la Policía Local de procurar que los funcionarios policiales que cobren el factor de penosidad por guardias semanales realicen las mismas guardias anuales, con independencia de la situación laboral en que se hayan encontrado a lo largo del año.

2. Poner de manifiesto que no obstante ello, el equipo de gobierno municipal está dispuesto a tratar este asunto el seno de la correspondiente Mesa de Negociación, en el caso de que así sea solicitado o planteado formalmente por sus integrantes, y con efectos a partir del acuerdo que en su caso se alcance.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Dotación de equipamiento deportivo para sala de usos múltiples del Complejo Deportivo Juan Palao”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a LECY SPORT, por el precio total de 15.161,30 €, IVA incluido (RC nº 20960/17), el Contrato Menor de Suministro de “Dotación de equipamiento deportivo para sala de usos múltiples del Complejo Deportivo Juan Palao”.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Iluminación ornamental extraordinaria Fiestas de Navidad 2017 y Reyes 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio total de 9.438,00 €, IVA incluido (RC nº 19.836/17), el Contrato Menor de Suministro de “Iluminación ornamental extraordinaria Fiestas de Navidad 2017 y Reyes 2018”.

6º.- ASUNTOS DE LOS MERCADOS AMBULANTES.-

1. Autorización para cambio de puesto.

Vista la solicitud de cambio de puesto formulada por el interesado que se indica.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12º.2 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, autorizar, con efectos del día 1 de enero de 2018, el siguiente cambio de puesto:

- D. Daniel Martínez Castaño: pasa del puesto 75 Junto al Mercado Central al puesto 8 junto al Mercado de San Cayetano

2. Adjudicación de puesto del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Atendiendo a las solicitudes formuladas por los interesados, y considerando lo dispuesto en el artículo 12º de las Normas para la Ordenación del Mercado Ambulante de los Miércoles, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, por plazo de doce años, licencia municipal de venta en el Mercado Ambulante de los Miércoles, a las personas y en las condiciones que a continuación se indican:

| Titular del puesto | Nº puesto | m.l. / m ² | Ep. I.A.E. artículo autorizado |
|----------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------------------|
| D. El Charkaoui Abdourabih | 60 | 6 m.l./ 7,2 m ² | 663.2 Textiles y confección |
| D. Víctor Sánchez Dana | 48 | 6 m.l. / 7,2 m ² | 663.2 Textiles y confección |

2. El alta en los correspondientes Padrones Tributarios se producirá con efectos del día

1 de diciembre de 2017.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. José Gil Ortega y Dña Yolanda Bañón López sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Aquarium Café” en plaza Ocho de marzo.

Vista las instancias presentadas por D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza Ocho de marzo, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Aquarium Café”.

Resultando que los interesados ya han hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 196,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Aquarium Café” en plaza Ocho de marco, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2018); 28 m²
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Javier Val Fernández sobre autorización para instalación de terraza del Café-Bar “Tragaluz” en calle Arcipreste Esteban Díaz.

Vista la instancia presentada por D. Javier Val Fernández solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Tragaluz”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Javier Val Fernández autorización para la instalación de la terraza del Café-Bar “Tragaluz” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2017): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. Marta Urbana Rico Ramírez, sobre señalización de prohibición de estacionamiento en puerta de entrada a la vivienda y cochera sitas en calle Castillo, 13

Visto el escrito presentado con fecha 13 de noviembre de 2017 por Dña. Marta Urbana Rico Ramírez, por el que solicita se señalice con pintura amarilla de prohibición de estacionar la vía pública correspondiente a la puerta de entrada a la vivienda y cochera sitas en calle Castillo, 13, ya que los vehículos que estacionan en dichos lugares le impiden el normal acceso y salida al inmueble.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de noviembre de 2017, del que se desprende la procedencia de acceder a lo solicitado en cuanto a la puerta de entrada de la vivienda, pero no respecto de la cochera, por cuanto ésta cuenta con un vado horario, cuya señalización con línea de pintura amarilla y blanca debe mantenerse por el titular del vado, en las condiciones reglamentarias.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la señalización con pintura amarilla de prohibición de estacionamiento en la vía pública correspondiente a la puerta de entrada al inmueble sito en calle Castillo, 13.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido

efecto el anterior acuerdo.

3. Denegar la solicitud de la Sra. Rico Ramírez sobre señalización con pintura amarilla de prohibición de estacionamiento en la vía pública correspondiente a la cochera del inmueble sito en calle Castillo, 13, por cuanto, al tener la misma un vado horario, la señalización que corresponde es línea amarilla y blanca, a mantener por la interesada.

4. Solicitud de la Dirección General del Medio Natural sobre vado para entrada de vehículos oficiales de la Oficina Local de Agentes Medioambientales y Base de la Brigada Forestal de Yecla.

Visto el escrito de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente presentado con fecha 2 de octubre de 2017, por el que, entre otras cuestiones, solicita la concesión de un vado en la calle Castillarejos, para la entrada de vehículos oficiales de la Oficina Local de Agentes Medioambientales y Base de la Brigada Forestal de Yecla, ubicada en la calle Pintor Juan Albert, 4, así como la exención del pago de las tasas que correspondan.

Visto el informe emitido por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 5 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que, en relación con el otorgamiento de un vado permanente para la entrada de vehículos oficiales, que el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal núm. 20, reguladora de la Tasa de por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, regula los distintos tipos de licencias, estableciendo en su apartado 2.A que las licencias con reserva permanente de la vía pública referidos en el apartado B.1 de la Tarifa permitirán la entrada y salida de vehículos durante las 24 h del día y frente a los mismos no podrá estacionar vehículo alguno.

Y teniendo en cuenta igualmente, en relación con la solicitud de exención del pago de las tasas, que:

- El Anexo relativo a las Tarifas de la Ordenanza núm. 20, en su apartado B).1 establece una serie de cuotas de carácter anual aplicables según la capacidad para albergar vehículos que tengan los locales. En este caso, el precio de la Tasa por la concesión de vado permanente que se aplicaría sería de 103,00 €/año, aplicable a los casos de naves

industriales o sitas en polígonos donde el Ayuntamiento aplica la tarifa de locales de 1 a 3 vehículos.

- El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales”, pero que “no obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley”. Sin embargo, ni la ley, ni nuestra Ordenanza Fiscal contempla ningún tipo de bonificación o exención para este tipo de supuestos, por lo que si se otorga la licencia la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente estaría obligada al pago de la tasa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, licencia para entrada de vehículos con reserva permanente de la vía pública, para el inmueble sito en la calle Pintor Juan Albert núm. 4, en su entrada por la calle Castillarejos.

2. Denegar, por las razones expuestas, la exención del pago de la Tasa de por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, tasa que en consecuencia deberá abonarse con carácter anual por la Comunidad Autónoma en dicho concepto, por importe de 103,00 euros.

5. Solicitud de la Dirección General del Medio Natural sobre reserva de vía pública frente a la Oficina Local de Agentes Medioambientales y Base de la Brigada Forestal de Yecla, para estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales.

Visto el escrito de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente presentado con fecha 2 de octubre de 2017, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización de reserva de la vía pública frente a la Oficina Local de Agentes Medioambientales y Base de la Brigada Forestal de Yecla, ubicada en la calle Pintor Juan Albert, 4, para estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 14 de noviembre de 2017, por cuanto:

- La zona tiene en un radio no superior a 100 metros, espacios suficientes para estacionar cualquier clase de vehículo. En concreto la calle de la ubicación del edificio objeto de esta petición tiene a diario más del 50% de las plazas de estacionamiento sin ocupar, por lo que no hay ningún problema de estacionamiento para los vehículos de tales dependencias.
- Además, el edificio contaría con un vado permanente, por lo que en el interior del edificio hay también espacio para aparcar los vehículos cuando no estén operativos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, sobre autorización de reserva de la vía pública para estacionamiento de vehículos oficiales de la Oficina Local de Agentes Medioambientales y Base de la Brigada Forestal de Yecla, ubicada en la calle Pintor Juan Albert, 4.

6. Revocación de oficio de la licencia de vado permanente del inmueble sito en la calle San Antonio núm. 1 previa reconstitución de la acera o del dominio público local.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 3 de noviembre de 2017, en el que se indica que en el inmueble sito en la calle San Antonio, 3, existía un vado permanente que ya no se utiliza como garaje, sino como local comercial, y se propone en consecuencia que se extinga o deje sin efecto la licencia de vado otorgada en su día.

Vista la documentación obrante en el Negociado de Gestión Tributaria, resulta que, efectivamente, en el inmueble sito en al calle San Antonio, 3 existe una licencia para entrada de vehículos a través de las aceras con reserva horaria de carácter permanente, para un garaje con capacidad para albergar de 4 a 9 vehículos, con núm. de placa 119, otorgada a favor de la mercantil Mobel Yecla Tapizados, S.L.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Manuel López García de fecha 1 de diciembre de 2017, expresivo de que el titular de la licencia deberá reponer la estructura de la acera y bordillo con el fin de eliminar el vado y de que, en caso de que no las ejecutara, las realizaría el Ayuntamiento de forma subsidiaria a su costa, con abono de los correspondientes gastos que ascienden a la cantidad de 1.448,56 €.

Considerando lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal núm. 20, reguladora de la Tasa de por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el sentido de que licencias otorgadas quedarán sin efecto o, en su caso, podrán ser revocadas, entre otros, en los siguientes supuestos:

- *“Por no uso o uso indebido de la reserva solicitada, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local.*
- *Cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.”*

Teniendo en cuenta que en el citado precepto reglamentario se establece igualmente que *“la revocación llevará aparejada la retirada del disco señalizador del vado horario o permanente y, en su caso, la reconstitución de la acera o del dominio público a su estado original”*.

Y de conformidad con el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 4 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Revocar o dejar sin efecto la licencia de vado permanente otorgada a favor de Mobel Yecla, S.L. en el inmueble sito en la calle San Antonio núm. 3, por no uso de la reserva solicitada y haber desaparecido las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

2. Requerir a Mobel Yecla, S.L. para que:

a) Haga entrega en el Negociado de Gestión Tributaria del disco señalizador del vado en cuestión (placa núm. 119).

b) Proceda, en el plazo de un mes, a reponer la estructura de la acera a su estado original, de conformidad con las instrucciones que deberán recabarse del Arquitecto Técnico Municipal D. Angel Manuel López García.

3. Advertir a la mercantil interesada de que, de no dar cumplimiento al anterior requerimiento, el Ayuntamiento procederá a ejecutar, a su costa, las obras de reposición del dominio público valoradas en 1.448,56 €.

8º.- XXXV CROSS NACIONAL “FIESTAS DE LA VIRGEN”.-

Visto el expediente informativo elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes, con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes, relativo a la organización, el próximo día 17 de diciembre de 2017, del XXXV Cross Nacional “Fiestas de la Virgen”, en el que se facilita información general sobre los objetivos de la prueba, naturaleza y características de la actividad, fecha de organización, clubes, asociaciones e instituciones colaboradoras, participantes, instalaciones, circuito y servicios, premios y trofeos, normas complementarias, promoción y demás cuestiones de interés relacionadas con el indicado evento deportivo.

Visto el presupuesto de organización de la actividad de referencia, con gastos totales de dicha actividad deportiva de 44.500,00 €.

Vista igualmente la solicitud de la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano de fecha 4 de diciembre de 2017, sobre autorización para instalación de un bar para la venta de bocadillos y bebidas con motivo de la celebración del 35º Cross Nacional Fiestas de la Virgen.

Vista la propuesta de la prestación de este servicio de bar cafetería con motivo de la actividad de referencia elaborada por el Director del Servicio Municipal de Deportes.

Visto igualmente el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Ingeniero Técnico Municipal, y el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en colaboración con la Escuadra de Arcabuceros "Virgen del Castillo", la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, el Club Fondistas de Yecla y el Club Triatlón Arabí Yecla, entre otras entidades, del XXXV Cross Nacional "Fiestas de la Virgen", a celebrar en esta ciudad el próximo día 17 de diciembre de 2017, con un presupuesto estimado de gastos totales de 44.500,00 €, y una aportación municipal por importe de 35.600,00 € (RC 20819).

2. Autorizar a la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano a prestar el servicio de bar-cafetería, de forma puntual y excepcional para este evento, en el Complejo Polideportivo

“Juan Palao Azorín”, en las condiciones expuestas en la propuesta de prestación del servicio y en los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Ingeniero Técnico Municipal, así como en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad, copias de los cuales serán remitidos a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por error en la titularidad

Conforme a los correspondientes informes emitidos por la Jefa de Negociado de Catastro, y por los conceptos que se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de los ejercicios 2014 a 2017, conforme al siguiente detalle:

| <u>Exp.resolucion</u> | <u>Número</u> | <u>Año</u> | <u>Titular</u> | <u>Importe €</u> |
|-----------------------|---------------|------------|---------------------------------|-------------------|
| CAT 56/2017 | 760.379 | 2017 | William Efrén Toaquiza Toaquiza | 272,54 |
| CAT 57/2017 | 561.187 | 2014 | Manuel Ibáñez Pérez | 176,80 |
| CAT 57/2017 | 672742 | 2015 | Manuel Ibáñez Pérez | 176,80 |
| CAT 57/2017 | 744.543 | 2016 | Manuel Ibáñez Pérez | 188,87 |
| CAT 57/2017 | 822.025 | 2017 | Manuel Ibáñez Pérez | 188,87 |
| | | | <u>Importe Total</u> | 1.003,88 € |

2. Rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017 sobre “concesión de ayudas económicas de la subvención concedida para paliar los efectos de la pobreza energética: Informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 1 de diciembre de 2017”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de diciembre de 2017.

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la concesión de ayudas económicas de la subvención concedida para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a personas en

situación de riesgo y/o exclusión social, conforme a la relación de personas e importes detallada en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 1 de diciembre de 2017, por importe total de 23.326,00 euros (RC nº 20.454).

Y visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de diciembre de 2017, indicativo de la existencia de un error material en el citado acuerdo, ya que una persona que figuraba en la relación de beneficiarios de las ayudas, no debió incluirse en la misma, por cuanto no reunía los requisitos para ello.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Rectificar en el sentido expuesto, el acuerdo de 5 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la concesión de ayudas económicas de la subvención concedida para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, y entender en consecuencia adoptado el mismo con exclusión de la interesada citada en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de diciembre de 2017.

2.2. Conceder en su lugar ayuda económica, con cargo de la subvención concedida para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, a la interesada y por la cuantía señaladas en el citado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de diciembre de 2017.

3. Calendario laboral de 2018 del Personal de la Brigada Municipal de Obras y Personal de Servicios Públicos.

A la vista del proyecto de calendario laboral de 2018 del Personal de la Brigada Municipal de Obras y Personal de Servicios Públicos, que cuenta con la conformidad de los representantes sindicales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el calendario laboral para 2018 que regirá para el Personal de la Brigada Municipal de Obras y para el Personal de Servicios Públicos, ajustado a lo dispuesto en la legislación vigente, según documento que queda debidamente diligenciado en expediente.

3.2. El personal de la Brigada Municipal de Obras y el Personal de Servicios Públicos disfrutará de las vacaciones anuales en el periodo de horario reducido de verano, salvo autorización expresa motivada por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, y con la consiguiente compensación horaria.

4. Reconocimiento de un día adicional de permiso por asuntos particulares en el calendario laboral del personal municipal de 2018.

Considerando lo dispuesto en el punto 9 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, artículo que, en lo relativo a “vacaciones y permisos”, resulta aplicable al personal municipal en virtud y en los términos del acuerdo plenario de 5 de octubre de 2017.

Teniendo en cuenta en particular que el tercer párrafo del punto 9, apartado 7 de la referida Resolución, dispone que *“los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas coincidan con sábado en dicho año”*.

Y resultando que esta circunstancia concurre en el próximo año de 2018, por cuanto el 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción, coincide con sábado, y, según lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, es una fiesta de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable y no sustituible por la Comunidad Autónoma

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, por las razones expuestas, reconocer al personal funcionario y laboral municipal el derecho al disfrute de un día adicional de permiso por asuntos particulares durante el próximo año de 2018.

5. Orden de servicio a personal municipal para sesión informativa y formativa en la Diputación Provincial de Albacete sobre aplicación de gestión del Padrón Municipal de

Habitantes.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, D. Jorge M. Ortuño Hernández, de 11 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar la asistencia del Analista Programador/Analista de Sistemas D. Santiago López Centenero y del Jefe del Negociado de Estadística D. José Antonio Vicente Ortega, a la jornada informativa y formativa que, sobre aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, se celebrará en la sede de la Diputación Provincial de Albacete, el día 13 de diciembre de 2018, en horario de mañana.

5.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

5.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Orden de servicio al Conserje-Operario del Mercado de San Cayetano, D. Antonio García Serrano.

De conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 5 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Ordenar la asistencia del Conserje-Operario del Mercado de San Cayetano, D. Antonio García Serrano al curso de “reanimación cardio-pulmonar con desfibrilador”, se celebrará en la sede de Cruz Roja de nuestra ciudad, los días 18 y 19 de diciembre, en horario de tarde.

6.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

6.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6.4. Autorizar al I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez para la realización de la apertura del mercado de 17:30 a 18:30 horas del día 19 de diciembre, a través del oportuno

contrato menor con la empresa Clece, S.A.

7. Programa y presupuesto de gastos de las fiestas de Navidad 2017.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Candela Yago, de 16 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de las fiestas de Navidad de 2017, y su correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 17.545,00 euros (RC nº 19836).

8. Precio de las entradas a la actuación “El Rey León”, a celebrar en el Teatro Concha Segura.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura y Festejos, de 1 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad establecer en 6,00 euros, el precio de la entrada única a la actuación “El Rey León”, a celebrar en el Teatro Concha Segura, el próximo 23 de diciembre.

9. Concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, convocatoria 2017.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, correspondiente al ejercicio 2017, ajustadas a las “Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, a asociaciones y particulares en el municipio de Yecla”.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y en la convocatoria para el presente ejercicio 2017.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Secretaría General y el Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 5 de diciembre de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Denegar la subvención solicitada por D. Mateo Gil García por los motivos expuestos en el informe de fecha 5 de diciembre del presente por el Técnico de Secretaría General y el Director de la Casa Municipal de Cultura que exponen, resumidamente, que la

subvención solicitada no puede admitirse por cuanto el proyecto presentado no constituye un proyecto de promoción o difusión de la cultura de los subvencionables en la convocatoria.

9.2. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de la cultura y/o para el funcionamiento ordinario de las mismas, ejercicio 2017 en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Cultura:

- Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Yecla..... 1.500€
- Asociación de Belenistas de Yecla..... 1.200€
- Centro Católico de C.P. y D. Adultos “La Purísima”. 700€
- Centro Católico de C.P. y D. Adultos “San Nicolás”..... 700€
- Asociación Cultural “Círculo Poético de Yecla”. 900€

9.3. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todas las entidades beneficiarias de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con los anexos existentes en las bases.

10. Prórroga de la beca para la realización de trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina”, ejercicio 2017.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2017, concedió una beca a D. Juan Carlos Puche Carpena, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE) para el ejercicio 2017, beca que fue prorrogada hasta el día 15 de diciembre mediante acuerdo de 12 de septiembre de 2017.

Considerando que el art. 2 de las bases para la concesión de las citadas becas establece que finalizado el plazo inicial de duración, las becas podrán ser prorrogadas sin que el plazo de finalización total, prórrogas incluidas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2017 y siempre que exista consignación presupuestaria en la partida correspondiente.

Resultando que según se acredita por la retención de crédito de Intervención Municipal nº 2017-20455, existe crédito suficiente para la prórroga.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 22 de noviembre

de 2017, que expone las condiciones en las que puede ser prorrogada la citada beca y la necesidad de que esta sea prorrogada para dar continuidad a las tareas específicas que tiene encomendadas de acuerdo con las bases que rigieron la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por un plazo de 15 días, hasta el 31 de diciembre de 2017, la beca concedida a D. Juan Carlos Puche Carpena, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE).

11. Autorización a la Asociación de Yecla de afectados de cáncer (AYAC) para campaña de venta de calendarios solidarios.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 1 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización a Asociación de Yecla de afectados de cáncer (AYAC) para realización de una campaña de venta de calendarios solidarios, mediante la instalación de los correspondientes puestos en el Mercado de San Cayetano y en la Plaza Mayor, los próximos miércoles 13 y 20 de diciembre de 2017.

11.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (para el día 13 de diciembre, tres sillas, y para el día 20 de diciembre tres sillas y carpa).

12. Solicitud de la “Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca” sobre utilización del Edificio Bioclimático.

Visto el escrito presentado el día 11 de diciembre de 2017 por Dña. Mercedes Forte Martínez en representación de la “Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca”, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para realización de unas reuniones informativas sobre la horticultura y la ganadería intensiva, el día 18 de diciembre, de 19:30 a 22:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 12 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. Mercedes Forte Martínez (“Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca”), autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para la realización de reuniones informativas sobre la horticultura y la

ganadería intensiva, el día 18 de diciembre de 2017.

13. Solicitud de D. Juan Andrés Carpena, Coordinador del Plan Mixto de Empleo y Formación del Servicio de Empleo y Formación en el área de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, para utilización del aula de cocina del antiguo colegio San José de Calasanz

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 22 de noviembre de 2017, y de conformidad con la propuesta de la Concejal de Política Social, de 11 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a D. Juan Andrés Carpena, Coordinador del Plan Mixto de Empleo y Formación del Servicio de Empleo y Formación en el área de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz los próximos días 13, 14, 15, 20 21 y 22 de diciembre, de 11:30 a 15:30 horas, para desarrollo del módulo MF0251-2 “Apoyo domiciliario y alimentación familiar” y en concreto la unidad formativa UF0125 “Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.

14. Felicitación a Fama Sofás, S.L.

De conformidad con la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar a la empresa yeclana Fama Sofás, S.L. por la concesión por la O.M.E.P. (Organización Murciana de Mujeres Empresarias, Profesionales y Directivas), del Premio 2017 “Empresa por la igualdad”.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos.